

Dependencia Municipal: DIRECCIÓN JURÍDICA
Ref. ADMINISTRATIVO
Núm. Ofic. MFCP/SG/DJ/130/2019

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN DEL
PRIMER TRIMESTRE 2019.

Por medio del presente escrito y de la manera más atenta, me permito informar en relación al primer trimestre del año 2019, relativo al artículo 91 la Fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo, por ello manifiesto lo siguiente:

La Dirección Jurídica Municipal, dentro de sus atribuciones no se encuentra la de emitir Sentencias o Resoluciones derivadas de Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales y por lo tanto no está facultada ni obligada a publicar versiones públicas, tal obligación es para aquellos sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan sentencias o resoluciones de tipo judicial o arbitral y dichos sujetos se encuentran obligados a publicar de manera trimestral, en sus respectivos sitios de internet o plataformas autorizadas tales determinaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO A 02 DE ABRIL DE 2019

LIC. ELEAZAR BELGADO
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



DIRECCIÓN
JURÍDICA
MUNICIPIO
FPE. C. PTO. Q ROO,

2019 A 2021
Tiene Rumbos!



C.C.P.- ARCHIVO

Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo. Col. Centro, Tel.